



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00741186- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Lic. Ignacio Juncos por la cual solicita autorización y licencia para asistir al Congreso Internacional "FMM Conference: Progressive perspectives in times of Polycrisis" que se desarrollará en Berlín (Alemania), los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante presentará, como autor, el trabajo titulado: "Corporate Financialization and Global Value Chains: Use Studies in Argentina";

Que el Lic. Juncos reviste un cargo de Profesor Ayudante A (DS), en el Departamento de Economía y Finanzas;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 4;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Economía y Finanzas y del Instituto homónimo;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Lic. Juncos, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la participación del Lic. Ignacio Juncos (Legajo N° 54.900), en el Congreso Internacional "FMM Conference: Progressive perspectives in times of Polycrisis" que se desarrollará en Berlín (Alemania), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 19 de octubre al 13 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue al Lic. Juncos, en concepto de ayuda económica, medio (1/2) día de viático internacional.

Art. 3°.- Sugerir al docente que presente las solicitudes de licencia por viaje internacional con una antelación no inferior a treinta (30) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

